

BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER VACANTES DE PLANTA DE LA MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL

La Municipalidad de Estación Central realiza el presente concurso bajo las normas señaladas en las presentes bases administrativas, la Ley N°18.883, de 1989, que “Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”, Ley 18.695, Orgánica constitucional de municipalidades; Ley 18.575, Orgánica constitucional de bases de la Administración del Estado; el Reglamento N°74, de 2019, que modifica la Planta de Personal de la Municipalidad de Estación Central, publicado con fecha 14 de marzo de 2020, Reglamento N°77/2023 de 31 de agosto de 2023, sobre Concursos Públicos para proveer vacantes en la planta de la Municipalidad de Estación Central, y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza del concurso fueran aplicables.

Así, las presentes bases administrativas, tienen el propósito de normar el ingreso a cargos vacante en la Planta Municipal, dotándola de personal idóneo para el desarrollo de sus funciones.

Los cargos vacantes que se procede a concursar son los siguientes:

CARGO VACANTE ESCALAFÓN PROFESIONAL.

<u>Código</u>	<u>Nº de vacantes</u>	<u>Escalafón</u>	<u>Grado</u>	<u>Requisito</u>
Prof-01	4	PROFESIONALES	10	Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

CARGO VACANTE ESCALAFÓN JEFATURA.

<u>Código</u>	<u>Nº de vacantes</u>	<u>Escalafón</u>	<u>Grado</u>	<u>Requisito</u>
Jef-01	4	JEFATURAS	10	Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos.

CARGOS VACANTES ESCALAFÓN TÉCNICOS

<u>Código</u>	<u>Nº de vacantes</u>	<u>Escalafón</u>	<u>Grado</u>	<u>Requisito</u>
Tec-01	5	TECNICOS	13	Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del estado, o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.

CARGOS VACANTES ESCALAFÓN ADMINISTRATIVOS.

<u>Código</u>	<u>Nº de vacantes</u>	<u>Escalafón</u>	<u>Grado</u>	<u>Requisito</u>
Adm-01	1	ADMINISTRATIVOS	14	Licencia de educación media o su equivalente.
Adm-02	12	ADMINISTRATIVOS	15	Licencia de educación media o su equivalente.

CARGOS VACANTES ESCALAFÓN AUXILIARES

<u>Código</u>	<u>Nº de vacantes</u>	<u>Escalafón</u>	<u>grado</u>	<u>Requisito</u>	<u>Requisito específico</u>
AuxSer-01	1	AUXILIARES SERVICIOS GENERALES	14	Haber aprobado educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes.	Requerirá certificar experiencia en labores de albañilería o Carpintería o electricidad o Gasfitería o Soldador y/o Mantención de edificios
AuxChof-01	5	AUXILIARES CHOFER	16	Haber aprobado educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes.	Licencia de Conducir.
Aux-01	7	AUXILIARES	16	Haber aprobado educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes.	

CARGOS VACANTES MÉDICO GABINETE PSICOTÉCNICO.

Requisitos Generales:

<u>Código</u>	<u>Nº de vacantes</u>	<u>Horas</u>	<u>Requisito</u>
Med.Gab.Psicotecnico-01	1	33	Título profesional de médico-cirujano. Ley 15.076

A. DE LA POSTULACIÓN

Las postulaciones se realizarán en dos modalidades:

Vía presencial, entregando la documentación indicada más adelante, en la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad de Estación Central, ubicada en segundo piso del edificio consistorial de Avenida Bernardo O'Higgins N°3920, segundo piso, iniciándose su recepción en horario de 09.00 a 17.00 horas del día 24 de noviembre de 2025 y se extenderá hasta el día 27 de noviembre de 2025 en horario de 09.00 a 17.00 horas.

Vía email, al correo electrónico concursopublico2025@ecentral.cl, desde el día 24 de noviembre de 2025, a las 00.00 horas y hasta el día 27 de noviembre de 2025, a las 23.59 horas.

Las personas con discapacidad deberán contar con la calificación y certificación señaladas en el artículo 13 de la ley N° 20.422..

No se recibirán postulaciones, ni antecedentes por otros medios o fuera de los plazos antes indicados.

Los/as aspirantes podrán realizar postulaciones a diferentes cargos, adjuntando la respectiva documentación, por cada cargo al cual postula.

Las Bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles en la página web institucional <https://www.municipalidaddeestacioncentral.cl>, a contar del día 12 de noviembre de 2025, entendiéndose, de esta forma, plenamente conocidas por todos los(as) interesados(as).

Sin perjuicio de lo anterior, un aviso será también difundido en un periódico de circulación regional, conforme a las disposiciones contempladas en el artículo 18 de la Ley N°18.883, de 1989, que "Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

Requisito de los/as Postulantes

Podrán participar en el siguiente concurso, las personas que cumplan con los requisitos que establecen los artículos 8°, 10° y 11 del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley N°18.883, correspondiendo a los que a continuación se indican:

- a) Ser Ciudadano.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

Sin perjuicio de lo anterior, los(as) postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades contenidas en el artículo 54 la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, las cuales son:

- a) Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM mensuales o más, con el respectivo organismo de la administración del Estado.
- b) Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos(as), adoptados(as) o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Ser director(a), administrador(a), representante o socio(a) titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso postule.
- d) Ser cónyuge, hijo(a), adoptado(a) o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los(as) funcionarios(as) directivos del Servicio hasta el nivel de jefe(a) de Departamento inclusive.
- e) Hallarse condenado(a) por crimen o simple delito.

Requisitos específicos

Los(as) postulantes deberán cumplir con los requisitos específicos estipulados para el cargo de la Planta Municipal concursado, conforme a lo dispuesto en el Artículo N°8 de la Ley N°18.883, que “Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”, el Reglamento N°74, de 2019, que “Aprueba la modificación de la Planta de Personal de la Municipalidad de Estación Central” y el Reglamento N°77/2023 de 31 de agosto de 2023.

B. ADMISIBILIDAD DE POSTULACIONES RECIBIDAS

Los(as) postulantes que cumplan con los requisitos legales generales y específicos detallados previamente y respaldados debidamente con los documentos requeridos en las presentes bases podrán acceder a la fase de evaluación.

El Comité de Selección, designado para estos efectos, de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará si los(as) postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación, por correo electrónico, a los(as) postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello. Para tales efectos el/la postulante es responsable de entregar un correo electrónico vigente, correctamente registrado en el currículum y con la capacidad para recibir información.

C. ETAPAS DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN.

Evaluación curricular y experiencia laboral

La **evaluación curricular**, se refiere a la valoración de los antecedentes referidos a los estudios y capacitaciones, -de los candidatos que se ajustan a los requisitos legales-, los cuales deben estar finalizados y acreditados formalmente para su evaluación.

La **evaluación de la experiencia laboral**, se refiere a evaluar el tiempo y tipo de experiencia laboral del postulante, debidamente acreditados, en los ámbitos público, privado o municipal.

La asignación de puntajes se realizará sobre la base de los antecedentes aportados por los/as postulantes, de acuerdo con los indicadores y puntajes establecidos en las tablas de evaluación del cargo al cual postula, según se detalla en la letra F) de las presentes bases.

D. ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR.

PLANTA PROFESIONALES

Etapa 1: Factor “Estudios y Capacitación”. Se compone del subfactor:

Estudios de Especialización. Se evaluarán los cursos, diplomados, postítulos o programas de formación que guarden relación directa con las funciones del cargo concursado, conforme al perfil y a la descripción funcional aprobada en la Planta Municipal (Reglamento N° 74/2019).

La pertinencia se entenderá cumplida cuando la capacitación se refiera a materias técnicas, administrativas o de gestión pública vinculadas a las competencias y responsabilidades propias del cargo.

Los cursos serán ponderados sólo si se acreditan mediante certificados emitidos por entidades reconocidas por el Estado y con una duración mínima de 16 horas cronológicas.

Etapa 2: Factor “Experiencia Laboral”. Se compone del subfactor asociados a:
Experiencia Laboral profesional en el ámbito municipal, público o privado.

Etapa 3: Factor “Apreciación Global del candidato”. Se compone del siguiente subfactor:
Entrevista personal realizada por el Comité de Selección, se evalúa a los postulantes con el fin de calificar objetivamente aptitudes profesionales para el ejercicio del cargo.

PLANTA JEFATURAS

Etapa 1: Factor “Estudios y Capacitación”. Se compone del subfactor:
Estudios de especialización. Se evaluarán los cursos, diplomados, postítulos o programas de formación que guarden relación directa con las funciones del cargo concursado, conforme al perfil y a la descripción funcional aprobada en la Planta Municipal (Reglamento N° 74/2019).

La pertinencia se entenderá cumplida cuando la capacitación se refiera a materias técnicas, administrativas o de gestión pública vinculadas a las competencias y responsabilidades propias del cargo.

Los cursos serán ponderados sólo si se acreditan mediante certificados emitidos por entidades reconocidas por el Estado y con una duración mínima de 16 horas cronológicas.

Etapa 2: Factor “Experiencia Laboral”. Se compone del subfactor asociados a:
Experiencia profesional o técnica en el ámbito municipal, público o privado.

Etapa 3: Factor “Apreciación Global del candidato”. Se compone del siguiente subfactor:
Entrevista personal realizada por el Comité de Selección, se evalúa a los postulantes con el fin de calificar objetivamente aptitudes técnicas y/o profesionales de jefatura para el ejercicio del cargo.

PLANTA TECNICOS

Etapa 1: Factor “Estudios y capacitación”. Se compone del subfactor:
Especialización. Estudios de Especialización. Se evaluarán los cursos, diplomados, postítulos o programas de formación que guarden relación directa con las funciones del cargo concursado, conforme al perfil y a la descripción funcional aprobada en la Planta Municipal (Reglamento N° 74/2019).

La pertinencia se entenderá cumplida cuando la capacitación se refiera a materias técnicas, administrativas o de gestión pública vinculadas a las competencias y responsabilidades propias del cargo.

Los cursos serán ponderados sólo si se acreditan mediante certificados emitidos por entidades reconocidas por el Estado y con una duración mínima de 16 horas cronológicas.

Etapa 2: Factor “Experiencia Laboral”. Se compone del subfactor asociados a:
Experiencia Laboral técnica en el ámbito municipal, público o privado o municipal.

Etapa 3: Factor “Apreciación Global del candidato”. Se compone del siguiente subfactor:
Entrevista personal realizada por el Comité de Selección, se evalúa a los postulantes con el fin de calificar objetivamente aptitudes técnicas para el ejercicio del cargo.

PLANTA ADMINISTRATIVOS

Etapa 1: Factor “Estudios y capacitación”. Se compone del subfactor:
Estudios de Especialización. Se evaluarán los cursos, diplomados, postítulos o programas de formación que guarden relación directa con las funciones del cargo concursado, conforme al perfil y a la descripción funcional aprobada en la Planta Municipal (Reglamento N° 74/2019).

La pertinencia se entenderá cumplida cuando la capacitación se refiera a materias técnicas, administrativas o de gestión pública vinculadas a las competencias y responsabilidades propias del cargo.

Los cursos serán ponderados sólo si se acreditan mediante certificados emitidos por entidades reconocidas por el Estado y con una duración mínima de 16 horas cronológicas.

Etapa 2: Factor “Experiencia Laboral”. Se compone del subfactor asociados a:
Experiencia Laboral relacionada con el cargo en el ámbito municipal, público o privado o municipal

Etapa 3 Factor “Apreciación Global del candidato”. Se compone del siguiente subfactor:
Entrevista personal realizada por el Comité de Selección, se evalúa a los postulantes con el fin de calificar objetivamente aptitudes técnicas para el ejercicio del cargo.

PLANTA AUXILIARES

Etapa 1: Factor “Estudios y Capacitación”. Se compone del subfactor:
Estudios de Especialización. Se evaluarán los cursos, diplomados, postítulos o programas de formación que guarden relación directa con las funciones del cargo concursado, conforme al perfil y a la descripción funcional aprobada en la Planta Municipal (Reglamento N° 74/2019).

La pertinencia se entenderá cumplida cuando la capacitación se refiera a materias técnicas, administrativas o de gestión pública vinculadas a las competencias y responsabilidades propias del cargo.

Los cursos serán ponderados sólo si se acreditan mediante certificados emitidos por entidades reconocidas por el Estado y con una duración mínima de 16 horas cronológicas.

Etapa 2: Factor “Experiencia Laboral”. Se compone del subfactor asociados a:
Experiencia Laboral en el ámbito municipal, público o privado o municipal

Etapa 3 Factor “Apreciación Global del candidato”. Se compone del siguiente subfactor:
Entrevista personal realizada por el Comité de Selección, se evalúa a los postulantes con el fin de calificar objetivamente aptitudes para el ejercicio del cargo.

MÉDICO GABINETE PSICOTÉCNICO.

Etapa 1: Factor “Estudios y Capacitación”. Se compone del subfactor:
Especialización.

Etapa 2: Factor “Experiencia Laboral”.
Experiencia en el ejercicio de la profesión.
Experiencia en el ámbito municipal.

Etapa 3: Factor “Apreciación Global del candidato”. Se compone del siguiente subfactor:
Entrevista personal realizada por el Comité de Selección, se evalúa a los postulantes con el fin de calificar objetivamente aptitudes profesionales para el ejercicio del cargo.

E. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA POSTULAR

Para participar y formalizar su proceso de postulación a las vacantes a los cargos de planta dispuestos en las presentes bases concursales, los(as) postulantes deberán presentar la siguiente documentación general:

- i. Ficha de Postulación al cargo (Anexo N°1); **(Obligatorio)**.

- ii. Currículum Vitae (Anexo N°2) **(Obligatorio)**.
- iii. Fotocopia Cédula de Identidad vigente; **(Obligatorio)**.
- iv. Copia simple del certificado o título que acredite nivel educacional, requerido por Ley, según vacante a la que se postula. **(Obligatorio)**.
- v. Fotocopia simple de certificados o copia de títulos que acrediten estudios de especialización y/o capacitaciones cursadas indicando número de horas de duración y fecha de realización; **(Requisito no excluyente)**.
- vi. Certificados, decretos de nombramiento o contratos que acrediten experiencia laboral.
- vii. Declaración jurada simple que acredite lo dispuesto en las letras c), e) y f) del artículo N°10 de la Ley N°18.883, de 1989, que “Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales” y que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 (Anexo N°3). **(Obligatorio)**
- viii. Certificado oficial de haber cumplido con el Decreto Ley N°2.306, del Ministerio de Defensa Nacional, que dicta normas sobre de Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas, cuando fuere procedente; **(Obligatorio para varones)**.
- ix. Certificado de antecedentes para fines generales. **(Requisito no excluyente)**.

No se considerarán documentos válidos para acreditar experiencia laboral: Certificados extendidos por el(la) mismo(a) postulante, cartas de recomendación, liquidaciones de sueldo, correos electrónicos que hagan mención a trabajos/proyectos realizados o cualquier otro documento que no se ajuste a lo indicado en los párrafos precedentes.

Nota: Los certificados de experiencia laboral, deberán ser emitidos por la institución correspondiente.

Respecto del Certificado que acredite Capacitación: Para estos efectos, el (los) certificado(s) debe(n) contener la información de identificación de la Empresa o Institución de Capacitación o de Certificación de Competencias Laborales, nombre del postulante, la duración (horas) de la capacitación, fecha de realización, nombre completo y firma de quien lo extiende (o Representante Legal), además del timbre de la empresa o institución que acredita. Tendrán la misma validez aquellos certificados firmados a través de firma electrónica.

Respecto del documentos que acrediten Especialización: Para estos efectos, el (los) certificado(s) o títulos debe(n) contener la información de identificación de la Universidad que acredite la especialización, el grado que otorga o el nombre del diplomado, magíster o master o doctorado, nombre del postulante, la duración (horas) según corresponda, fecha de realización, nombre completo y firma de quien lo extiende (rector(a), o director(a) de sede), además del timbre de la institución que acredita. Tendrán la misma validez aquellos certificados firmados a través de firma electrónica.

Aquellas postulaciones que no incluyan todos los documentos señalados como obligatorios no serán declaradas admisibles, quedando fuera del proceso.

El(la) postulante deberá entregar su postulación acompañando todos los documentos indicados como obligatorios y

los adicionales que considere, numerando las hojas correlativamente, entregándolo completo de una sola vez mediante el envío de un solo correo electrónico por postulación. **No se aceptarán correos electrónicos que complementen la postulación con documentación faltante.**

Quienes deseen postular a más de un cargo deberán llenar una ficha de postulación por cada cargo al que desean postular, adjuntando todos los antecedentes requeridos.

Para la modalidad de postulación online, se deberá enviar **un correo electrónico** por cada cargo al que desea postular, el debiendo indicar el código en el asunto.

En caso de entregar la documentación vía presencial, esta será recepcionada en las oficinas del Departamento de Recursos Humanos del Municipio.

F. FORMA DE EVALUACIÓN

Se reitera a los(as) postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos(as) que cumplan los requisitos legales, generales y específicos detallados en la letra A y que acompañen la documentación requerida en la letra E.

El concurso sólo podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los(as) postulantes no alcancen el puntaje mínimo de aprobación en alguna de las etapas definidas en las presentes bases.

La evaluación de los postulantes constará de tres etapas que se presentan en las tablas siguientes:

EVALUACIÓN PARA VACANTES PROFESIONALES (Código: Prof-01)

ITEM	FACTOR	CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE	PONDERACION
ESTUDIOS Y CAPACITACION	ESPECIALIZACION	CUATRO Y MÁS CURSOS DE ESPECIALIZACION ACORDE AL CARGO QUE POSTULA	100	20%
		ENTRE UNO A TRES CURSOS DE ESPECIALIZACION ACORDE AL CARGO QUE POSTULA	50	
		SIN ESPECIALIZACION	0	

ITEM	FACTOR	CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE	PONDERACION
EXPERIENCIA LABORAL	MUNICIPIOS, SECTOR PUBLICO O EMPRESA PRIVADA	TRES AÑOS Y MAS EN SECTOR MUNICIPAL	100	40%
		ENTRE DOS A TRES AÑOS SECTOR MUNICIPAL, SECTOR PUBLICO O PRIVADO	70	
		DE UN AÑO A 2 AÑOS SECTOR MUNICIPAL, SECTOR PUBLICO O SECTOR PRIVADO.	40	
		MENOS DE UN AÑO SECTOR MUNICIPAL, SECTOR PUBLICO O SECTOR PRIVADO.	10	

<u>ÍTEM</u>	<u>FACTOR</u>	<u>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</u>	<u>PUNTAJE</u>	<u>PUNTAJE MÁXIMO DEL ÍTEM</u>	<u>PONDERACIÓN DEL ÍTEM</u>
APRECIACION GLOBAL DEL CANDIDATO	ENTREVISTA PERSONAL	POSEE MOTIVACIÓN POR EL CARGO AL QUE POSTULA (PERSPECTIVA, INTERESES Y PROYECCIONES)	40	100	40%
		CONOCIMIENTO DE LAS MATERIAS DEL CARGO	40		
		EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS TRANSVERSALES	20		

EVALUACIÓN PARA VACANTES JEFATURA (Código: Jef-01)

<u>ITEM</u>	<u>FACTOR</u>	<u>CRITERIO DE EVALUACION</u>	<u>PUNTAJE</u>	<u>PONDERACION</u>
ESTUDIOS Y CAPACITACION	ESPECIALIZACION	CUATRO Y MÁS CURSOS DE ESPECIALIZACION ACORDE AL CARGO QUE POSTULA	100	20%
		ENTRE UNO A TRES CURSOS DE ESPECIALIZACION ACORDE AL CARGO QUE POSTULA	50	
		SIN ESPECIALIZACION	0	

<u>ITEM</u>	<u>FACTOR</u>	<u>CRITERIO DE EVALUACION</u>	<u>PUNTAJE</u>	<u>PONDERACION</u>
EXPERIENCIA LABORAL	MUNICIPIOS, SECTOR PUBLICO O EMPRESA PRIVADA	MAS DE TRES AÑOS EN SECTOR MUNICIPAL	100	40%
		ENTRE MAS DE DOS A TRES AÑOS SECTOR MUNICIPAL, SECTOR PUBLICO O PRIVADO	70	
		ENTRE UN AÑO A 2 AÑOS SECTOR MUNICIPAL, SECTOR PUBLICO O SECTOR PRIVADO.	40	
		MENOS DE UN AÑO SECTOR MUNICIPAL, SECTOR PUBLICO O SECTOR PRIVADO.	10	

<u>ÍTEM</u>	<u>FACTOR</u>	<u>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</u>	<u>PUNTAJE</u>	<u>PUNTAJE MÁXIMO DEL ÍTEM</u>	<u>PONDERACIÓN DEL ÍTEM</u>
APRECIACION GLOBAL DEL CANDIDATO	ENTREVISTA PERSONAL	POSEE MOTIVACIÓN POR EL CARGO AL QUE POSTULA (PERSPECTIVA, INTERESES Y PROYECCIONES)	40	100	40%
		CONOCIMIENTO DE LAS MATERIAS DEL CARGO	40		
		EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS TRANSVERSALES	20		

EVALUACIÓN PARA VACANTES TECNICOS (Código: Tec-01)

<u>ITEM</u>	<u>FACTOR</u>	<u>CRITERIO DE EVALUACION</u>	<u>PUNTAJE</u>	<u>PONDERACION</u>
ESTUDIOS Y CAPACITACION	ESPECIALIZACION	CUATRO Y MÁS CURSOS DE ESPECIALIZACION ACORDE AL CARGO QUE POSTULA	100	20%
		ENTRE UNO A TRES CURSOS DE ESPECIALIZACION ACORDE AL CARGO QUE POSTULA	50	
		SIN ESPECIALIZACION	0	

<u>ITEM</u>	<u>FACTOR</u>	<u>CRITERIO DE EVALUACION</u>	<u>PUNTAJE</u>	<u>PONDERACION</u>
EXPERIENCIA LABORAL	MUNICIPIOS, SECTOR PUBLICO O EMPRESA PRIVADA	MAS DE TRES AÑOS EN SECTOR MUNICIPAL	100	40%
		ENTRE MAS DE DOS A TRES AÑOS SECTOR MUNICIPAL, SECTOR PUBLICO O PRIVADO	70	
		ENTRE UN AÑO A 2 AÑOS SECTOR MUNICIPAL, SECTOR PUBLICO O SECTOR PRIVADO.	40	
		MENOS DE UN AÑO SECTOR MUNICIPAL, SECTOR PUBLICO O SECTOR PRIVADO.	10	

ÍTEM	FACTOR	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO DEL ÍTEM	PONDERACIÓN DEL ÍTEM
APRECIACION GLOBAL DEL CANDIDATO	ENTREVISTA PERSONAL	POSEE MOTIVACIÓN POR EL CARGO AL QUE POSTULA (PERSPECTIVA, INTERESES Y PROYECCIONES)	40	100	40%
		CONOCIMIENTO DE LAS MATERIAS DEL CARGO	40		
		EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS TRANSVERSALES	20		

EVALUACIÓN PARA VACANTES ADMINISTRATIVOS (Código: Adm-01) (Código: Adm-02)

<u>ITEM</u>	<u>FACTOR</u>	<u>CRITERIO DE EVALUACION</u>	<u>PUNTAJE</u>	<u>PONDERACION</u>
ESTUDIOS Y CAPACITACION	ESPECIALIZACION	CUATRO Y MÁS CURSOS DE ESPECIALIZACION ACORDE AL CARGO QUE POSTULA	100	20%
		ENTRE UNO A TRES CURSOS DE ESPECIALIZACION ACORDE AL CARGO QUE POSTULA	50	
		SIN ESPECIALIZACION	0	

<u>ITEM</u>	<u>FACTOR</u>	<u>CRITERIO DE EVALUACION</u>	<u>PUNTAJE</u>	<u>PONDERACION</u>
EXPERIENCIA LABORAL	MUNICIPIOS, SECTOR PUBLICO O EMPRESA PRIVADA	MAS DE TRES AÑOS EN SECTOR MUNICIPAL	100	40%
		ENTRE MAS DE DOS A TRES AÑOS SECTOR MUNICIPAL, SECTOR PUBLICO O PRIVADO	70	
		ENTRE UN AÑO A 2 AÑOS SECTOR MUNICIPAL, SECTOR PUBLICO O SECTOR PRIVADO.	40	
		MENOS DE UN AÑO SECTOR MUNICIPAL, SECTOR PUBLICO O SECTOR PRIVADO.	10	

ÍTEM	FACTOR	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO DEL ÍTEM	PONDERACIÓN DEL ÍTEM
APRECIACION GLOBAL DEL CANDIDATO	ENTREVISTA PERSONAL	POSEE MOTIVACIÓN POR EL CARGO AL QUE POSTULA (PERSPECTIVA, INTERESES Y PROYECCIONES)	40	100	40%
		CONOCIMIENTO DE LAS MATERIAS DEL CARGO	40		
		EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS TRANSVERSALES	20		

EVALUACIÓN PARA VACANTES AUXILIARES (Código: AuxSer-01) (Código: AuxChof-01) (Código: Aux-01)

<u>ITEM</u>	<u>FACTOR</u>	<u>CRITERIO DE EVALUACION</u>	<u>PUNTAJE</u>	<u>PONDERACION</u>
ESTUDIOS Y CAPACITACION	ESPECIALIZACION	2 Y MÁS CURSOS DE ESPECIALIZACION ACORDE AL CARGO QUE POSTULA	100	20%
		UN CURSO DE ESPECIALIZACION ACORDE AL CARGO QUE POSTULA	50	
		SIN ESPECIALIZACION	0	

<u>ITEM</u>	<u>FACTOR</u>	<u>CRITERIO DE EVALUACION</u>	<u>PUNTAJE</u>	<u>PONDERACION</u>
EXPERIENCIA LABORAL	MUNICIPIOS, SECTOR PUBLICO O EMPRESA PRIVADA	MAS DE TRES AÑOS EN SECTOR MUNICIPAL	100	40%
		ENTRE MAS DE DOS A TRES AÑOS SECTOR MUNICIPAL, SECTOR PUBLICO O PRIVADO	70	
		ENTRE UN AÑO A 2 AÑOS SECTOR MUNICIPAL, SECTOR PUBLICO O SECTOR PRIVADO.	40	
		MENOS DE UN AÑO SECTOR MUNICIPAL, SECTOR PUBLICO O SECTOR PRIVADO.	10	

ÍTEM	FACTOR	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO DEL ÍTEM	PONDERACIÓN DEL ÍTEM
APRECIACION GLOBAL DEL CANDIDATO	ENTREVISTA PERSONAL	POSEE MOTIVACIÓN POR EL CARGO AL QUE POSTULA	40	100	40%
		DISPOSICIÓN A DESARROLLAR TAREAS DE AUXILIAR	40		
		EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS TRANSVERSALES	20		

EVALUACIÓN PARA VACANTES MÉDICO GABINETE PSICOTÉCNICO

<u>ITEM</u>	<u>FACTOR</u>	<u>CRITERIO DE EVALUACION</u>	<u>PUNTAJE</u>	<u>PONDERACION</u>
ESTUDIOS Y CAPACITACION	ESPECIALIZACION	TRES O MÁS CURSOS DE ESPECIALIZACION ACORDE AL CARGO QUE POSTULA	100	20%
		ENTRE UNO A DOS CURSOS DE ESPECIALIZACION ACORDE AL CARGO QUE POSTULA	50	
		SIN ESPECIALIZACION	0	

<u>ITEM</u>	<u>FACTOR</u>	<u>CRITERIO DE EVALUACION</u>	<u>PUNTAJE</u>	<u>PONDERACION</u>
EXPERIENCIA LABORAL	MUNICIPIOS, SECTOR PUBLICO O EMPRESA PRIVADA	MAS DE TRES AÑOS EN SECTOR MUNICIPAL	100	40%
		ENTRE MAS DE DOS A TRES AÑOS SECTOR MUNICIPAL, SECTOR PUBLICO O PRIVADO	70	
		ENTRE UN AÑO A 2 AÑOS SECTOR MUNICIPAL, SECTOR PUBLICO O SECTOR PRIVADO.	40	
		MENOS DE UN AÑO SECTOR MUNICIPAL, SECTOR PUBLICO O SECTOR PRIVADO.	10	

ÍTEM	FACTOR	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO DEL ÍTEM	PONDERACIÓN DEL ÍTEM
APRECIACION GLOBAL DEL CANDIDATO	ENTREVISTA PERSONAL	POSEE MOTIVACIÓN POR EL CARGO AL QUE POSTULA (PERSPECTIVA, INTERESES Y PROYECCIONES)	40	100	40%
		CONOCIMIENTO DE LAS MATERIAS DEL CARGO	40		
		EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS TRANSVERSALES	20		

Cada uno de los puntajes asociados a un criterio de evaluación, son excluyentes entre sí, obteniendo el(la) postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse éstos, con excepción de los puntajes asociados la “Apreciación Global del Candidato”

Para participar en la entrevista personal asociada al ÍTEM “Apreciación Global del Candidato”, será necesario reunir

una sumatoria entre el puntaje ponderado de los ITEM “ESTUDIOS Y CAPACITACION” y “EXPERIENCIA LABORAL” de 50%, para el caso de las plantas Jefatura, Profesional, Técnico y Administrativo.

Para el caso de la planta auxiliar, será necesario, para los mismos efectos, contar con un puntaje ponderado de 40%.

La evaluación ITEM “Apreciación Global del Candidato será objetiva, y de acuerdo a una pauta de evaluación que acordara el comité de selección, documento que estará disponible en físico, por cada postulante, y postulación, que acceda a esta etapa, y deberá ser firmada por el evaluador miembro de la comisión de selección con los respectivos comentarios y nota asignada.

Las notas asignadas por el Comité de Selección serán de números enteros.

Actas del comité de selección

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo y de los antecedentes tomados en consideración.

Puntaje de postulante idóneo

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en cada una de las etapas.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose como postulante idóneo quienes cumpla con los requisitos generales, dispuestos en la Ley 18.883 y los requisitos específicos del reglamento 74/2019.

Propuesta de Nómina, notificación y cierre

Como resultado del concurso, el Comité de Selección confeccionará una nómina de tres nombres que hubieran obtenido los más altos puntajes. En el evento de producirse empate por puntaje, el criterio de desempate será:

El mayor puntaje obtenido en el factor Experiencia.

El mayor puntaje obtenido en el factor Apreciación global del Candidato.

En caso de persistir el empate para presentar la terna, decidirá el Comité de Selección por votación simple.

La terna, será propuesta al alcalde, a objeto que seleccione a una de las personas propuestas, pudiendo ser esta cualquiera de las ahí establecidas.

El concurso se resolverá a más tardar el día 26 de diciembre de 2025.

Notificación y cierre del proceso

El Departamento de Recursos Humanos notificará personalmente o vía correo electrónico, a la dirección de email que se indique en su postulación al postulante seleccionado(a).

Una vez practicada la notificación, el(la) postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de tres días contados desde la notificación, aportando la documentación original solicitada en estas bases, debiendo esta última ser ingresada presencialmente en el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Estación Central. Si así no lo hiciera, el alcalde nombrará a alguno de los(as) otros(as) postulantes propuestos en la terna.

El Departamento de Recursos Humanos, comunicará a los(as) concursantes el resultado final del concurso, vía correo electrónico, dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

Consideraciones finales

- La Declaración Jurada requerida en estas bases, debe estar emitida con fecha igual o posterior a la publicación del aviso en el periódico de los de mayor circulación en la comuna y en la página web del municipio.
- Los documentos originales que acrediten los requisitos legales y de formación educacional, serán solicitados al postulante seleccionado(a) por el alcalde, una vez finalizadas todas las etapas de este proceso.
- Según lo establecido en el artículo N°8, del Reglamento N°77/2023 de Concursos Públicos para proveer vacantes en las Plantas de la Municipalidad de Estación Central, las y los postulantes que presenten alguna discapacidad que les impida o dificulte la aplicación de los instrumentos de selección, deberán informarlo al momento de postular, debiendo el municipio adaptar dichos instrumentos y, así, garantizar la no discriminación por esta causa.
 - **Se requiere disponibilidad inmediata** para asumir funciones una vez practicada la notificación del nombramiento, atendiendo a las necesidades del servicio y la continuidad operativa de la Municipalidad. No obstante, en casos debidamente justificados, se podrá autorizar un plazo razonable para la incorporación efectiva, cuando el postulante acredite obligaciones laborales vigentes u otras causas justificadas, siempre que ello no afecte el normal funcionamiento del servicio.
 - La Ilustre Municipalidad de Estación Central se reserva el derecho de destinar a las personas seleccionadas en las vacantes de planta concursadas en la unidad que considere necesaria, de acuerdo al cargo ajustándose con el perfil curricular de cada seleccionado/a.

Calendarización del proceso

ACTIVIDADES/ETAPAS	FECHAS
Inicio de postulación	24 de noviembre de 2025 desde las 00:00 horas.
Cierre de postulación	27 de noviembre de 2025 hasta a las 23:59
Admisibilidad	28 de noviembre al 5 de diciembre de 2025.
Evaluación de antecedentes.	28 de noviembre al 5 de diciembre de 2025
Evaluación Entrevista Apreciación Global	09 al 19 de diciembre de 2025.
Selección de candidatos/as y confección ternas y envío alcalde	22 al 26 de diciembre de 2025.
Notificación de seleccionados	23 al 29 de diciembre de 2025.
Ingreso a planta	01 de enero de 2026.

ANEXO N°1 FICHA DE POSTULACIÓN
(Una ficha por postulación)

I.- ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

NOMBRE		
RUT		
CORREO ELECTRÓNICO VÁLIDO PARA EL PRESENTE CONCURSO		
DIRECCIÓN PARTICULAR (INDICAR NOMBRE DE CALLE O AVENIDA, COMUNA Y REGIÓN)		
TELÉFONO FIJO	CELULAR	OTRO TELÉFONO DE CONTACTO

CARGO AL QUE POSTULA

CÓDIGO	NOMBRE CARGO (PLANTA)	GRADO

INDIQUE SI PRESENTA ALGUNA DISCAPACIDAD

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Concurso Público, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad inmediata, en caso de ser seleccionado, para desempeñarme en la Ilustre Municipalidad de Estación Central.

NOMBRE _____

FIRMA _____

Fecha: _____

ANEXO N°2 CURRICULUM VITAE

Verifique exhaustivamente los datos ingresados, errores en el ingreso de datos como el código del cargo puede implicar la consideración de **NO ADMISIBLE** para el concurso de ingreso a Planta de la Ilustre Municipalidad de Estación Central.

I.- IDENTIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN

CÓDIGO	
NOMBRE CARGO AL QUE POSTULA	
FECHA DE POSTULACIÓN	

II.- IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

NOMBRE	
RUT	
TELÉFONO PARTICULAR	TELÉFONO MÓVIL
CORREO ELECTRÓNICO	

III.- TÍTULO PROFESIONAL (Una o más carreras)

Indicar sólo aquellos con certificados, los demás no serán ponderados ni considerados

TÍTULO	
UNIVERSIDAD	
PAÍS	
FECHA TITULACIÓN (dd/mm/aaaa)	
DURACIÓN DE LA CARRERA (Indicar número de semestres o trimestres)	

IV.-ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Indicar sólo aquellos con certificados, los demás no serán ponderados ni considerados

NOMBRE	
INSTITUCIÓN	
TIPO (POST TÍTULO, DOCTORADO, MBA, MAGÍSTER, DIPLOMADO)	
PAÍS	
DESDE (mm/aaaa)	HASTA (mm/aaaa)

VI.-CAPACITACIÓN

Sólo serán consideradas para efectos de evaluación aquellas debidamente certificadas, conforme a lo dispuesto en las presentes bases.

NOMBRE CURSO		
INSTITUCIÓN		
DESDE (dd/mm/aaaa)	HASTA (dd/mm/aaaa)	HORAS DURACIÓN

VI.-EXPERIENCIA LABORAL

Sin perjuicio del detalle de experiencia laboral indicado por el/la postulante, sólo se considerará para efectos de evaluación aquella experiencia laboral debidamente acreditada conforme a lo dispuesto en las presentes bases.

Se recomienda detallar su experiencia laboral a partir de la más reciente.

CARGO	
INSTITUCIÓN	
PRINCIPALES FUNCIONES	1. 2. 3. 4. 5.
DESDE (dd/mm/aaaa)	
HASTA (dd/mm/aaaa)	

ANEXO N°3 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

NOMBRES	APELLIDOS	RUT

Declaro bajo juramento lo siguiente:

Tener salud compatible con el cargo (Artículo N°10 letra c) del Estatuto Administrativo.

No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo N°10 letra e) del Estatuto Administrativo.

No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo N°10 letra f) del Estatuto Administrativo.

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo N°54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Declaro así mismo saber, que de ser falsa esta declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

NOMBRE: _____

FIRMA : _____

RUT: _____

Fecha: _____

*** La Declaración Jurada requerida en estas bases, debe estar emitida con fecha igual o posterior a la publicación del aviso en el Diario Comunal y en la página web del municipio.**